



PROHIBE EL USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: ROSA CAROLINA CORNEJO CORNEJO. POR "MAR DEL SUR TURISMO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000047

SANTIAGO, 27 MAYO 2015

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º. 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos" la Resolución TRA. N.º266/38/2015 de 09 de Abril del 2015 de Nombramiento del Director Regional de Turismo de Región Metropolitana, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador **CESMEC**, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación de un certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se la ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, **ROSA CAROLINA CORNEJO CORNEJO. RUT: 13.339.297-1**, por "**MAR DEL SUR TURISMO**", ubicado en **AHUMADA N° 11 OF.411, COMUNA de SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**, le ha sido cancelado el certificado que lo consignaba con la clase **AGENCIA DE VIAJES** por el motivo de cambio de organismo certificador, bajo los requisitos de la Nch 3068.Of 2007.

4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con 21/06/2013.

RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a **ROSA CAROLINA CORNEJO CORNEJO, RUT: 13.339.297-1**, por "**MAR DEL SUR TURISMO**", ubicado en **AHUMADA N° 11 OF.411, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FVI/mfg

CC:

Subdirección de Desarrollo

Director Regional de Turismo, Región Metropolitana

Rosa Carolina Cornejo Cornejo, por "Mar del Sur Turismo"

Oficina de Partes

Interesado

